

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Quincuagésimo octavo.—1. Los beneficiarios deberán presentar en la Agencia Nacional Sócrates, en el plazo de 30 días después de la finalización del curso y una vez recibido el convenio, un Informe de evaluación, según modelo enviado por la Agencia Nacional.

2. Los participantes deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas de la actividad; podrán obtener un crédito de formación por cada 10 horas de formación que serán certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Observación e innovación de sistemas educativos y políticas de educación: Visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación

Quincuagésimo noveno.—1. Dentro de la sexta acción del Programa Sócrates se contemplan las Visitas de estudio Arion: El objetivo principal es la organización y la participación en visitas destinadas a los responsables de las decisiones y a los cargos directivos de instituciones educativas de cualquier sector de la enseñanza, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencia sobre temas de interés mutuo para los Estados miembros.

2. La Comisión Europea publica un Catálogo de visitas Arion para el curso académico de cada convocatoria. La lista de visitas que los candidatos podrán solicitar, de acuerdo con sus intereses y expectativas, estará a disposición de las personas interesadas en la Agencia Nacional Sócrates y en la dirección electrónica (<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos/jsp/plantillasoc.jsp?id=catarion>).

3. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, y el objetivo de las visitas, hasta el momento de su realización.

Requisitos de los participantes

Sexagésimo.—1. Podrán solicitar estas ayudas los funcionarios en servicio activo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que realicen funciones de administradores de la educación, inspectores, asesores técnico-docentes o similar, y miembros de equipos directivos de centros escolares.

2. Los candidatos deberán ser capaces de comunicarse al menos en una lengua comunitaria además del español. En cualquier caso, deberán tener un buen conocimiento de la lengua que se utilizará durante las visitas de estudio que soliciten.

3. Los candidatos deberán explicar las estrategias que utilizarán para difundir el resultado de la visita y comprometerse a realizarlo.

4. Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas por funcionarios en activo de la Administración española.

5. Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de una ayuda del Programa Sócrates para una actividad formativa de movilidad individual (Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arion) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

6. En la fecha de realización de la visita será necesario documentar que se sigue desempeñando el puesto por cuyo motivo se concedió la misma.

Modalidad y cuantía de la ayuda

Sexagésimo primero.—Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía no excederá de 1300 euros. Este importe podrá variar en función de los gastos de desplazamiento y del nivel de vida del país visitado.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Sexagésimo segundo.—1. Los candidatos deberán presentar debidamente cumplimentados los documentos siguientes:

- Formulario de candidatura Visitas de Estudio Arion. Se presentarán a la Agencia Nacional cuatro ejemplares del formulario de solicitud, dos ejemplares en español y dos en inglés, francés o alemán. Las firmas y el sello deben ser originales en los cuatro ejemplares.
- Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos a evaluar.
- Fotocopia del DNI.

d) Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras comunitarias.

e) Justificación de la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato.

f) Proyecto sobre las estrategias para difundir la información y la experiencia adquiridas en la visita de estudio.

g) Relación numerada de los documentos que se aportan.

Criterios de selección y baremo

Sexagésimo tercero.—1. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: hasta 2 puntos.

b) Relación directa con otros agentes del sistema educativo entre los que se deberá difundir la experiencia: hasta 2 puntos.

c) Breve proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia: hasta 2 puntos.

d) Conocimiento de lenguas oficiales comunitarias: hasta 2 puntos.

2. Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciadas, la Comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates, que a su vez las remitirá a la Comisión Europea en Bruselas. Ésta enviará a los participantes las cartas formales de invitación y la documentación sobre el país que se visitará, el tema elegido y los objetivos de estudio. El país de acogida enviará a los participantes los detalles del programa y la información exacta con los lugares a visitar. La Agencia Nacional Sócrates establecerá con los beneficiarios los correspondientes convenios financieros.

3. En el caso de que un candidato renuncie a esta concesión deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional Sócrates para la sustitución por otro peticionario.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Sexagésimo cuarto.—1. Para evaluar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Agencia Nacional Sócrates, los siguientes documentos:

a) Informe personal de la visita resaltando los puntos más destacables.

b) Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Sócrates en Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

c) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización de la visita y copia de la memoria económica.

2. Una vez finalizada la visita y previa evaluación de ésta, se acreditará con 3,5 créditos de formación a los participantes en visitas al extranjero, así como a los organizadores de las mismas.

3. El reconocimiento de la actividad se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. O. (Orden de 1 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 9), la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmos. Sres. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, Subdirectora General de Programas Europeos y Director de la Agencia Nacional Sócrates.

23495 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2002/2003.

Por Resolución de 30 de mayo de 2003 (B.O.E. de 16 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2002-2003.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado séptimo de la citada Resolución, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2002-2003, a los alumnos relacionados en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público.

Tercero.—Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.—Esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades o ser impugnada mediante interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—P. D. (O. M. de 1 de febrero de 2001, B.O.E. del 9), el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilmo. Sres. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa y Directores Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO

Relación de alumnos que han obtenido premio extraordinario de bachillerato correspondiente al curso 2002/2003

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Ceuta: Apellidos y nombre: Balongo Gutiérrez, Jessica. Localidad: Ceuta. Provincia: Ceuta.

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Melilla: Desierto.

A propuesta del Tribunal establecido en la Subdirección General de Acción Educativa:

Apellidos y nombre: Rioyo Álvarez, Milena. Localidad: Londres. País: Reino Unido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23496 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «New Holland», modelos TK70VA y TK75VA.

A solicitud de «CNH Maquinaria Spain, S.A.» la homologación de los tractores marca New Holland que se citan, realizados los ensayos reducidos preceptivos por la Estación de Mecánica Agrícola, a efectos de su potencia de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca New Holland, modelo: TK 70 VA, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo I.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 66 (sesenta y seis) CV.

Segundo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca New Holland, modelo: TK 75 VA, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo II.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 68 (sesenta y ocho) CV.

Todos los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

ANEXO I

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	TK70 VA.
Tipo	Cadenas.
N.º de bastidor	K2001301348.
Fabricante	CNH Italia SpA.
Motor: Denominación	IVECO, mod. 8035.25R.
Número	621892654.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 25 r/min de la tdf.

Datos observados ...	61,5	1.957	540	179	21	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	66,1	1.957	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	63,6	2.300	634	—	15,5	760
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,3	2.300	634	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 750 y 540 R/min, siendo el primero de dichos regímenes considerado como principal por el fabricante.

ANEXO II

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	TK75 VA.
Tipo	Cadenas.
N.º de bastidor	K2001301343.
Fabricante	CNH Italia SpA.
Motor: Denominación	IVECO, mod. 8035.25.
Número	621899312.
Combustible empleado	Gasóleo.